

CONVOCATORIA BECAS 2026

LICENCIATURAS Y POSGRADOS

SEMESTRALES

¿Quiénes pueden solicitar?

Alumnos con:

- Promedio mínimo de 9.0
- No materias reprobadas
- No adeudos

¿Cómo solicito beca?

- A través del **formulario oficial** con tu correo institucional, adjuntando la documentación solicitada

ESCANEA
FORMS



¿Cuándo solicito?

14 y 15 de julio de 2026

Únicos días para solicitud

Para conocer los detalles de la convocatoria, leer las bases anexas.

CONVOCATORIA DE BECAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS SEMESTRALES 2026

La Universidad Cuauhtémoc convoca a los alumnos de licenciaturas y posgrados semestrales, que deseen solicitar una beca, conforme a las disposiciones vigentes y a los criterios establecidos.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual la Institución evaluará y, en su caso, asignará becas académicas a alumnos de licenciaturas y posgrados semestrales, considerando criterios de desempeño académico, situación administrativa y condiciones socioeconómicas, con apego a la disponibilidad presupuestal autorizada.

II. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar en el proceso de selección los alumnos que, al momento de presentar su solicitud, cumplan de manera conjunta e ineludible con los siguientes requisitos:

1. Contar con **promedio mínimo de 9.0** en el último semestre cursado.
2. No presentar **materias reprobadas**.
3. No contar con **adeudos financieros** con la Institución.
4. Tener la calidad de **alumno regular e inscrito**.

No podrán ser considerados dentro del proceso de asignación aquellos alumnos que:

- Sean acreedores de un beneficio igual o superior al 50%.
- Cuenten con beca deportiva.
- Cuenten con una beca por convenio.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes recibidas serán analizadas de manera integral por el área correspondiente, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Desempeño académico.
- Cumplimiento de los requisitos administrativos (no adeudos de cobranza, no adeudos de documentos, alumno reinscrito).
- Situación socioeconómica del alumno y de su núcleo familiar, con base en la documentación comprobatoria presentada.
- Disponibilidad del presupuesto anual de becas autorizado por el Consejo Universitario.

La evaluación de las condiciones socioeconómicas tendrá como finalidad priorizar aquellos casos que acrediten una necesidad económica real, sin que ello genere derecho automático al otorgamiento del beneficio.

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de beca nueva o incremento deberá realizarse única y exclusivamente a través del siguiente enlace oficial:

Convocatoria de Becas 2026 LICENCIATURAS Y POSGRADOS SEMESTRALES: Rellenar formulario

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=m0_eSMG5NEC7qThu68zJg-4SKYs45NlqGp1xgAQ42NUMjZFMVVOMUxGUTZCRzYwVlpYR0xFWVBFUS4u&route=shorturl

El solicitante deberá completar la totalidad del formulario y adjuntar, en formato digital y legible, la documentación que se indica a continuación:

- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Boleta de calificaciones del último semestre cursado.
- Identificación oficial vigente del tutor (madre, padre o tutor legal).
- Comprobante de ingresos del o los responsables del pago de las mensualidades (recibo de nómina, talón de pago, constancia laboral u otro documento equivalente).

° En caso de actividad económica independiente o negocio propio, deberá

anexarse estado de cuenta bancario que refleje los **ingresos promedio mensuales**.

La solicitud deberá realizarse utilizando **exclusivamente el correo institucional del alumno**. En caso de no contar con las credenciales de acceso, el interesado deberá acudir al **Departamento de Sistemas**, ubicado en el edificio de Bachillerato, para la recuperación correspondiente.

V. PLAZO DE RECEPCIÓN

El periodo de recepción de solicitudes será los días **14 y 15 de julio 2026**, sin excepción.

No se admitirán:

- Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
- Solicitudes enviadas por medios distintos al formulario oficial.
- Solicitudes incompletas o con documentación ilegible, alterada o falsa.

VI. ASIGNACIÓN Y RESULTADOS

Los porcentajes de beca que, en su caso, se otorguen estarán determinados por:

- El presupuesto anual de becas aprobado por el Consejo Universitario.
- El número total de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.
- El resultado de la evaluación académica, administrativa y socioeconómica.

La Institución procurará beneficiar al mayor número posible de alumnos elegibles; sin embargo, la presentación de una solicitud **no genera derecho adquirido**, ni obliga a la Institución a otorgar beca o incremento a la totalidad de los solicitantes, toda vez que el proceso se encuentra sujeto a criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal vigente.

Los resultados del proceso de evaluación serán dados a conocer entre **el 24 y 28 de agosto 2026**, a través de los medios institucionales que se determinen para tal efecto.

Las resoluciones emitidas tendrán el carácter de **definitivas e inapelables**.

VII. ACEPTACIÓN TÁCITA Y DISPOSICIONES GENERALES

1. El envío de la solicitud de beca, así como de la documentación correspondiente, implica la aceptación tácita y expresa de la presente convocatoria, del Reglamento de Becas y de las Políticas para la Conservación del Beneficio vigentes, por parte del alumno solicitante y, tratándose de alumnos menores de edad, de su madre, padre o tutor legal.
2. Para efectos de lo anterior, la madre, padre o tutor legal manifiesta su **consentimiento expreso** respecto a la participación del alumno en el proceso de becas, así como sobre la veracidad de la información proporcionada y el alcance de las disposiciones aquí contenidas.
3. Dicha aceptación comprende el conocimiento y conformidad con los criterios de evaluación, resultados, plazos, restricciones, así como con el carácter definitivo e inapelable de las resoluciones emitidas.
4. La Institución se reserva el derecho de verificar, en cualquier etapa del proceso, la veracidad de la información y documentación proporcionada.
5. La detección de información falsa, incompleta o alterada será causa suficiente para la cancelación del trámite o, en su caso, del beneficio otorgado, sin responsabilidad alguna para la Institución.
6. La asignación, conservación o renovación de la beca estará sujeta al cumplimiento permanente del Reglamento de Becas y de las Políticas para la Conservación del Beneficio vigentes.
7. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad institucional competente.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de evaluación, análisis socioeconómico, asignación, seguimiento y, en su caso, renovación del beneficio de beca, garantizando su confidencialidad, resguardo y uso responsable.